



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0142 DE 2020

( 18 FEB 2020 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE ATRIBUYE LA COMPETENCIA PARA HACER PARTE Y PRESIDIR LA COMISIÓN LOCAL DE SEGURIDAD, COMODIDAD Y CONVIVENCIA EN EL FÚTBOL DE PASTO**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

*En uso de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en la Ley 1270 de 2009, y*

**CONSIDERANDO**

Que conforme al Artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado Colombiano, entre otros, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta y es deber de las autoridades proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes y creencias y demás derechos y libertades, para garantizar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

Que el Artículo 52 superior incluye al deporte como elemento integrante del desarrollo de las personas al establecer que el Estado fomentará esas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Que conforme al Artículo 315 numeral 2 de la Constitución Política, es atribución del Alcalde conservar el orden público en el Municipio, de acuerdo a la ley.

Que la Ley 1270 del 5 de enero de 2009 crea la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, y en su artículo 7 establece que cada Municipio podrá constituir una Comisión Local de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, la cual estará integrada de la siguiente manera: el Alcalde Local o su delegado, quien la presidirá, El Secretario de Deportes o quien haga sus veces, o su delegado, El Comandante de la Policía Nacional en el ámbito local o su delegado, El presidente de la liga de fútbol regional o su delegado, Los presidentes de los clubes profesionales de la localidad, El director local de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres o su delegado, y algunos invitados especiales con injerencia en la toma de decisiones, verbo y gracia, la Secretaría de Tránsito y Transporte y la Dirección Administrativa de Juventud.

Que mediante Decreto 0799 del 18 de noviembre de 2009, se creó la Comisión Local de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol en Pasto.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0142 DE 2020

( 18 FEB 2020. )

**POR MEDIO DEL CUAL SE ATRIBUYE LA COMPETENCIA PARA HACER PARTE Y PRESIDIR LA COMISIÓN LOCAL DE SEGURIDAD, COMODIDAD Y CONVIVENCIA EN EL FÚTBOL DE PASTO**

Que mediante Decreto 0480 del 19 de diciembre de 2018, se modifica el Decreto 0799 del 18 de noviembre de 2009.

Que la Ley 489 de 1998 respecto a la delegación, determina que las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se considera pertinente delegar el ejercicio de las funciones que subyacen al Alcalde Municipal en uno de los miembros de la Comisión Local de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol del Municipio de Pasto.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar con carácter permanente en el Director de Pasto Deporte, la competencia para formar parte y presidir la Comisión Local para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol del municipio de Pasto.

**PARÁGRAFO:** En virtud de esta delegación, el delegatario ejercerá las competencias señaladas en la Ley 1270 del 5 de enero de 2009, el Decreto 0799 del 18 de noviembre de 2009, y el Decreto 0480 del 19 de diciembre de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El delegado asumirá la responsabilidad que de conformidad con la ley le corresponda respecto a las actividades propias ejercidas con motivo de la delegación objeto del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Alcalde, en cualquier tiempo podrá reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el(la) delegatario.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remitir copia del presente acto administrativo al Comando de la Policía Metropolitana de Pasto, a la Dirección de Pasto Deporte, a la Liga de Fútbol de Nariño, a la Presidencia del Deportivo Pasto, a la Dirección para la Gestión de Riesgos y Desastres Municipal (DGRD), a la Secretaría de Salud, a la Oficina de Juventud y a la Secretaría de Tránsito y Transportes.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar a la Jefe de la Oficina de Comunicación Social la publicación y divulgación del presente acto administrativo.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0142 DE 2020

( 18 FEB 2020 )

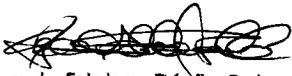
**POR MEDIO DEL CUAL SE ATRIBUYE LA COMPETENCIA PARA HACER PARTE Y PRESIDIR LA COMISIÓN LOCAL DE SEGURIDAD, COMODIDAD Y CONVIVENCIA EN EL FÚTBOL DE PASTO**

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

Dado en San Juan de Pasto, a los 18 FEB 2020

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA**  
Alcalde de Pasto

Proyectó:   
Gerardo Esteban Dávila Caicedo  
Subsecretario de Justicia y Seguridad

Revisó:   
Cristina Ceballos Melodalgado  
Jefe Oficina Asesora Jurídica Despacho

Aprobó:   
Carlos Hernán Bastidas Torres  
Secretario de Gobierno